

La Secretaría de Educación del Estado de Chiapas a través del Nivel de Preparatorias Estatales, para desarrollar el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2026-2027, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 16, fracción VIII, 33, primer párrafo, 59, 60, 62 y 63 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 121 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 14 fracciones VI y XXIV, 33 fracciones II y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas; y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2026-2027 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

## **CONVOCA**

A toda maestra o maestro que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2026-2027, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

## **BASES**

### **PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.**

Las maestras y los maestros que decidan participar voluntariamente en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I.** Contar con nombramiento definitivo en plaza docente o técnico docente frente a grupo de jornada o por hora-semana-mes, de al menos 12 horas;
- II.** Contar con experiencia mínima de cuatro años en la función docente o técnico docente frente a grupo con nombramiento definitivo al momento de realizar su registro en el proceso de promoción a un cargo de mayor

responsabilidad conforme a la estructura ocupacional autorizada para los planteles del subsistema;

- III.** Estar activo en la función que corresponde a su categoría o cargo que ostenta dentro del plantel de su adscripción desde el inicio del ciclo escolar y durante todo el proceso;
- IV.** Contar con cédula profesional de licenciatura, al momento de realizar su registro;
- V.** Acreditar el curso de habilidades para cargos directivos o de supervisión en educación media superior, según corresponda. El curso será impartido por la Subsecretaría de Educación Media Superior, en el marco del proceso que regula este Acuerdo; será autoadministrable y se llevará a cabo en línea. Será válido el curso acreditado para los procesos de los ciclos escolares 2024-2025, 2025-2026 y 2026-2027. La Unidad del Sistema comunicará los mecanismos para que las maestras y los maestros participantes tengan la oportunidad de acreditarlo.

En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos señalados, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, conforme a lo señalado en el Acuerdo y esta Convocatoria, la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación. De presentarse este supuesto, la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas deberá notificar a las y los participantes a la brevedad posible fundamentando y justificando su decisión, además de comunicar a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.

Las maestras y los maestros que hayan desempeñado la función de dirección en un plantel o de supervisión por al menos cuatro años, hayan regresado a la función docente y se encuentren desempeñando esta función por al menos un ciclo escolar, podrán participar en el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, debiendo cumplir con los demás requisitos de participación establecidos en el Acuerdo y esta Convocatoria. La Secretaría de Educación del Estado de Chiapas determinará la trayectoria de ascenso a la que se sujetarán las maestras y los maestros que se encuentren en la condición referida.

**SEGUNDA. CARGOS VACANTES.**

Los cargos vacantes materia de este proceso serán los contenidos en el Anexo I de esta Convocatoria y estén disponibles para su consulta pública en <https://cosicamm.educacionchiapas.gob.mx/plazas-pverticalms2026>. Además, serán los registrados en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 01 de junio de 2026 y hasta el 16 de mayo 2027.

**TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.**

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2026-2027, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.

**CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.**

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión, experiencia y el compromiso con la comunidad escolar de las maestras y los maestros que aspiran a las funciones directivas o de supervisión para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2026-2027, serán los siguientes:

- I.** Estudios de posgrado, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II.** Experiencia en cargos directivos o de supervisión de mínimo cuatro años cumplidos al término del ciclo escolar 2025-2026, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos;
- III.** Reconocimiento por la comunidad escolar, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos;

- IV.** Entrevista por un comité examinador, con una ponderación máxima de 35 sobre un esquema de 100 puntos;
- V.** Apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 20 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

#### **QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.**

Para que las maestras y los maestros puedan registrarse deberán atender lo siguiente:

##### **Cita para el registro**

- I.** Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro entre el 12 y el 18 de enero de 2026;

##### **Modalidad del registro**

- II.** El registro se llevará a cabo de manera presencial con carga de documentación en línea; ver Anexo II.

##### **Requisitos para iniciar el registro**

- III.** El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 19 de enero y 06 de febrero de 2026, la persona deberá presentar:

- a)** La cita de registro;
- b)** La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria;
- c)** Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso, y

### **Sin generación de cita**

- IV.** En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro no podrá participar en el proceso.

### **Verificación documental**

- V.** El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

### **Firma de ficha de registro y carta de aceptación**

- VI.** La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

### **Constancia de no cumplimiento**

- VII.** En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

## **SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

### **Resultados**

Cada participante podrá consultar a partir del 29 de mayo de 2026, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras

y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

### **Listado nominal ordenado de resultados**

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2026-2027, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros conformará el listado nominal ordenado de resultados, de conformidad con el artículo 32 del Acuerdo. En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 13 de julio de 2026.

Para que una maestra o un maestro participante se encuentre integrado en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

### **SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.**

#### **Plazo y elementos**

Las maestras y los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

#### **Medio de presentación**

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico

recurso.promocionvertical.mediasuperior@nube.sep.gob.mx y la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas el correo electrónico promocionmedia@cosicammchiapas.gob.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberá resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

#### **OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS.**

Para la asignación de cargos, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Podrán asignar los cargos sólo a las maestras y los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados que remita la Unidad del Sistema y que no cuenten con resolución que haya cancelado su participación en cualquier proceso derivado de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros por incurrir, durante el desarrollo del mismo, en conductas contrarias a las establecidas en el Acuerdo respectivo o las indicadas por la Unidad del Sistema, la autoridad de educación media superior o el organismo descentralizado.

Toda forma de promoción a cargos con función directiva o de supervisión distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

#### **NOVENA. REQUISITOS PARA LA PROMOCIÓN.**

Las maestras o los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de un cargo, deberán cumplir con los siguientes requisitos de contratación:

- Copia certificada actualizada 2026 del título
- Copia certificada actualizada 2026 del Certificado de Estudios
- CURP Actualizada 2026
- Constancia de Situación Fiscal Actualizada 2026

- Último talón de cheque (s).
- Constancia de situación profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que valida la trayectoria académica de los profesionistas y puede ser tramitado de forma gratuita en línea en la dirección <https://cedulaprofesional.sep.gob.mx/>.

## DÉCIMA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

### **Medios de contacto con la maestra o el maestro participante**

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a cargos con función directiva o de supervisión, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

### **Medios de contacto con la autoridad**

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas en la dirección de correo electrónico [promocionmedia@cosicammchiapas.gob.mx](mailto:promocionmedia@cosicammchiapas.gob.mx) y números telefónicos 9616164860 y 9616567207 o, en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico [promocionvertical.ems.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:promocionvertical.ems.usicamm@nube.sep.gob.mx)

## DÉCIMA PRIMERA. GUÍAS DE ESTUDIO, APOYO Y BIBLIOGRAFÍA.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente y consultar las guías de apoyo para la elaboración del plan de mejora o proyecto de trabajo y carta de exposición de motivos, además de las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos, en la plataforma electrónica de la Unidad del

Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros:  
<http://usicamm.sep.gob.mx>.

Dichas guías contendrán la lista de temas, la bibliografía y procedimientos que las maestras y los maestros participantes deberán considerar para la presentación de los elementos multifactoriales: entrevista por un comité examinador, reconocimiento por la comunidad escolar y apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos.

## DÉCIMA SEGUNDA. CONSIDERACIONES GENERALES.

I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

### **Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso**

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado un cargo y otorgado el nombramiento cuando:
- a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa, con alteraciones o sin los sustentos probatorios debidos;
  - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso;
  - c) La Secretaría de Educación del Estado de Chiapas o la Unidad del Sistema identifiquen que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
  - d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema, las autoridades de educación media superior o los organismos descentralizados, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de los elementos multifactoriales.

### Gratuidad en los trámites

**III.** Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

### Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

**IV.** El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar un cargo a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de cargos vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

### Casos no previstos

**V.** Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

### Información reservada, confidencial y datos personales

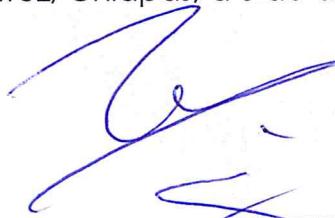
**VI.** En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

**a)** La Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros

dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;

- b)** Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c)** Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar cargos. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los correos electrónicos [usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:usicamm@nube.sep.gob.mx) y [educacion@transparencia.chiapas.gob.mx](mailto:educacion@transparencia.chiapas.gob.mx) y
- d)** Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2026-2027.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 5 de diciembre de 2025.



DR. ROGER ADRIÁN MANDUJANO AYALA  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

**ANEXO I**

**CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA VACANTES  
PREPARATORIAS ESTATALES**

<b>DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO</b>			<b>FUNCIÓN</b>
<b>CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>DIRECTOR</b>
0	0	0	0
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>

Los cargos vacantes materia de este proceso estarán disponibles a partir del 1 de Junio del 2026 para su consulta pública en <https://cosicamm.educacionchiapas.gob.mx/plazas-pverticalms2026>.

## ANEXO II

### PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

Maestra o Maestro participante

Una vez generada su cita, a partir de dos días después y hasta la fecha y hora indicada en la misma, podrá cargar la documentación correspondiente a los incisos a, b y c, de la base quinta numeral III, en la plataforma electrónica <http://cosicammchiapas.gob.mx/pvem-doctos>

- a) La cita de registro;
- b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria.
- c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso y de acuerdo al calendario.

Para ello deberá escanear los documentos solicitados en este anexo los cuales acreditan los requisitos de participación de la **BASE PRIMERA. REQUISITOS DE PARTICIPACION** y **BASE CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN** en formato PDF, cuando se requiera, por ambos lados, y de ser más de un documento, deberán escanearse en un solo archivo. Los archivos deben ser de tamaño máximo de 1 mega byte y ser nombrados con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP de la persona y el nombre del documento al que se hace alusión, respetando mayúsculas y minúsculas como se muestra en la tabla siguiente:

REQUISITOS / FACTORES	NOMBRE DEL ARCHIVO
Cita para el Registro	FAMA901501_Cita
Identificación oficial	FAMA901501_Identificacion
CURP	FAMA901501_CURP
Cédula profesional del grado de licenciatura <b>(No serán admitidos: título, carta de pasante ni certificado).</b>	FAMA901501_Licenciatura

REQUISITOS / FACTORES	NOMBRE DEL ARCHIVO
Comprobante de nombramiento definitivo.	FAMA901501_Nombramiento
Constancia expedida por el nivel de Preparatorias Estatales que certifique categoría, plaza, nombre, clave del C.T, asignatura, tecnología o taller. Así como también la antigüedad del aspirante en el desempeño de las funciones docentes, directivas o de supervisión en el servicio público educativo.	FAMA901501_Const_Antig
Título o Cédula Profesional de estudios de posgrado Maestría y/o Doctorado ( <b>No serán admitidos: carta de pasante ni certificado</b> ).	FAMA901501_Posgrado

Al finalizar correctamente la carga de documentación, deberá imprimir el comprobante de envío de documentos que genera la plataforma, el cual es indispensable para iniciar el registro.

Una vez que haya enviado la documentación, no se podrán realizar modificaciones. Será responsabilidad de cada aspirante que los documentos cargados sean totalmente legibles y coincidan fielmente con los originales, de detectarse alguna alteración o falsificación se procederá conforme a la normatividad aplicable.

En la actividad presencial del Registro, de acuerdo con el lugar, fecha y hora señalada en la hoja de cita, únicamente se cotejarán los documentos originales contra los que se cargaron previamente en la plataforma electrónica. No se podrá presentar al registro otros documentos que no hayan sido cargados en el periodo establecido al inicio de este anexo.

Es importante mencionar que, de no cargar a la plataforma los documentos en el periodo establecido, el registro no será procedente y se dará por concluida su participación en este proceso, dejando sin responsabilidad alguna a la Secretaría de Educación en el Estado de Chiapas; por lo que es obligación del participante cumplir en tiempo y forma.